

Expediente: 13196/24

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ SERSAC SAS S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **03/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20279621868 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*

90000000000 - *SERSAC SAS, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 13196/24



H108022766391

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ SERSAC SAS s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 13196/24 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 02 de julio de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO PREVENTIVO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre los fondos que la parte demandada **SERSAC S.A.S., CUIT N° 30716555867**, tuviere que percibir por cualquier concepto o medio de pago de la firma **FINAR SA, CUIT 30567761955**, con domicilio en SAN LORENZO 496 SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - (4000) PROVINCIA DE TUCUMÁN.

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo preventivo trabado, dado que la parte demandada regularizó la deuda con el ente recaudador. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo preventivo que pesa sobre las cuentas del demandado.

Ténganse presente la conformidad prestada por el letrado **MARTINEZ LOPEZ PONDAL CARLOS JOSE** con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo preventivo conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

Disponer el levantamiento del embargo de fecha 07/10/24 sobre las cuentas del demandado **SERSAC S.A.S., CUIT N° 30716555867**, a sus efectos librar oficio a la firma **FINAR SA, CUIT 30567761955**

, con domicilio en SAN LORENZO 496 SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - (4000) PROVINCIA DE TUCUMÁN, a fin de que tome conocimiento.

HAGASE SABER. LPA

Actuación firmada en fecha 02/07/2025

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/270de880-5742-11f0-9754-a3064f0c2ce3>